

Creación del Conservatorio Nacional de Música: 1900

El siglo XIX, en una forma paradójica, se cierra con la apertura del Ecuador al mundo, en la forma de la modernización burguesa del Estado y su transformación política e ideológica. Durante medio siglo y como herencia estructural del Estado colonial, la sociedad ecuatoriana se desarrolló entre un sistema hacendario de exportación de productos primarios –en el contexto de un casi inexistente mercado nacional- y un sistema ideológico de fuerte contenido religioso, en el cual la pirámide social y su movilidad transitaban dentro de marcados límites de clase y pensamiento.

La modernización de este Estado fue la tarea que, a partir de la Revolución Liberal colocó en el mismo camino de cambio a un líder, Eloy Alfaro, una clase, la burguesía cacaotera del litoral, y una sociedad, los campesinos costeños – los

montubios. Hitos de esta gesta son la consolidación del Estado nacional (fortalecido por la vinculación de la sierra y costa por medio del ferrocarril), la creación de instituciones en el marco del nuevo régimen político, la profesionalización de sectores medios, ya sea como burócratas, ya fuera como militares y el fortalecimiento de un gobierno central. Si bien existe un antecedente en el ámbito de la profesionalización de la educación en las artes, específicamente, en la música, con la fundación del Conservatorio nacional de Música en Quito en 1870 (cerrado por problemas financieros en 1877), el “...engrandecimiento de la educación mediante el cultivo de las bellas artes”, se propone como tarea nacional, al establecerse el 26 de abril de 1900, el Conservatorio de Música y Declamación, por Decreto Ejecutivo de Eloy Alfaro.

Eloy Alfaro,

Presidente Constitucional de la República del Ecuador

Considerando:

- 1.º Que corresponde al Gobierno velar por la Instrucción Pública, procurando por los mejores medios su engrandecimiento y desarrollo;
- 2.º Que a este propósito mira de modo especial, la educación de la juventud en el cultivo de las Bellas Artes; y
- 3.º Que con el establecimiento de Academia de este género se abre campo á la actividad humana y se prepara el porvenir de los educandos.

Decreta:

- Art. 1.º Establece en esta Capital un Conservatorio de Música y Declamación, sostenido por el Gobierno y dirigido por Maestros de reconocida competencia en los diversos ramos del Arte.
- Art. 2.º Los cursos escolares de esta Academia se iniciarán debidamente y para el efecto de computar los años de estudio y obtener Diplomas ó Titulos, en el mes de Octubre del año actual.
- Art. 3.º El curso preparatorio comenzará el día primero de Mayo próximo venidero, desde cuya fecha podrán matricularse los alumnos.
- Art. 4.º El Conservatorio comprenderá dos secciones diferentes: la una de hombres y la otra de mujeres.
Ambas correrán á cargo de los mismos profesores.
- Art. 5.º La distribución de la enseñanza será esta:
- I. Piano, Armonio y Organos.
 - II. Canto
 - III. Instrumentos de cuerda de arco.

- IV. Instrumentos de viento de madera.
- V. Instrumentos de viento de metal y percusión.
- VI. Teoría, Solfeo, Armonía, Composición e Historia de la Música.
- VII. Conjunto coral.
- VIII. Conjunto instrumental.
- IX. Declamación e Idiomas.

Art. 6.º La distribución de las clases se hará conforme al orden siguiente:

- De piano superior, armónico y órgano.
- De canto superior - curso completo para hombres.
- De piano - curso medio.
- De piano y canto inferior para señoras.
- De piano - curso inferior - para hombres.
- De violín y viola.
- De violoncello y contrabajo.
- De instrumentos de viento de madera.
- De instrumentos de viento de metal y de percusión.
- De armonía y composición.
- De Teoría y Solfeo.
- De Historia de la música.

Art. 7.º El Reglamento Interior del Conservatorio será sometido a la aprobación del Ministro respectivo, por los señores Profesores contratados por el Gobierno.

Art. 8.º Encamiñase al señor Ministro de Instrucción Pública, la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Santo Domingo, a 26 de Abril de 1900.

J. Alfaro

El Ministro de Instrucción Pública

J. P. ...